



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Mitonali S.A.S. y otros
Radicado	05001-31-03-020-2019-00303-00
Asunto	No accede a corrección y requiere a las partes.

El vocero judicial de la parte demandante solicita la corrección del auto proferido el 20 de agosto pasado porque, según lo describe, los deudores solidarios que fueron admitidos en los procedimientos de insolvencia son Agregados Pétreos y Mezclas Agremex S.A.S, Cubiko Concretos S.A.S. y Mitonali S.A.S, pero no la sociedad Cubiko Transportes S.A.S, como lo indicó el Juzgado.

Para este Despacho la solicitud que viene de esbozarse resulta improcedente. Lo anterior porque en el expediente obra comunicación emanada de la Superintendencia de Sociedades, en la cual se informa del proceso de reorganización empresarial de la sociedad Cubiko Transportes S.A.S. Dicha comunicación fue puesta en conocimiento, pero no fue objeto de pronunciamiento por la parte actora.

No obstante, en vista de que la parte demandante indica que las sociedades Agregados Petreos y Mezclas Agremex S.A.S, Cubiko Concretos S.A.S. y Mitonali S.A.S. están sujetas a procedimientos de insolvencia, se requiere a las partes para que se sirvan allegar, en el término judicial de cinco (5) días, copia de las providencias que dan inicio a los mismos.

Una vez se agote lo anterior se procederá conforme lo establece el artículo 70 de la ley 1116 de 2006, incluso para resolver respecto al escrito proveniente del representante legal de Mitonali S.A.S.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc03498d3601892a287a5ace750e49161f4c3d12c679b070b54fd5295cb94bb
6**

Documento generado en 31/08/2020 03:23:48 p.m.